

PROYECTO DE LEY 1429 QUE REGULA LAS FUNCIONES Y SANCIONES DE LOS SUPERVISORES DE OBRA PÚBLICA Y CREA EL REGISTRO DE SUPERVISORES Y PROYECTISTAS

FRANCIS
PAREDES CASTRO
CONGRESISTA



OBJETO DE LA LEY

La presente norma tiene por objeto dictar medidas para mejorar y ampliar los mecanismos de control de la labor realizada por el supervisor y proyectista de obra pública, garantizando su adecuada actuación, con la finalidad de contribuir a reducir los índices de corrupción en la ejecución de obras públicas.



Artículo 2. Responsabilidad de los Supervisores de Obra

Para el caso de la obra pública, **el supervisor de obra es solidariamente responsable con el contratista** por el cumplimiento de los parámetros de calidad, precio, plazos y obligaciones contractuales, así como por el valor y modificaciones a los montos de la obra, conforme a los criterios que se establezcan en el Reglamento de la presente Ley.



Artículo 5. Prohibición de contratar con el Estado



Créase, a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, **el Registro de Supervisores y Proyectistas de obra.**

Artículo 4. Registro de Control de Garantías en Contrataciones Públicas

Créase, a cargo de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), el **Registro de control de garantías en contrataciones públicas** que establece la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento**.

Artículo 5. Prohibición de contratar con el Estado



Las personas jurídicas, así como los gerentes, representantes legales, socios, accionistas, participacionistas de empresas y consorcios que hayan cometido, directa o indirectamente, en el país o en el extranjero, que hayan cometido cualquier delito en contra la Administración Pública, **no podrán contratar con el Estado nuevamente.**

PROBLEMÁTICA QUE ATIENDE LA PROPUESTA

FRANCIS
PAREDES CASTRO
CONGRESISTA



LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



- Es necesario que el Estado brinde prioridad a la lucha contra la corrupción y promueva una política de la aplicación de la ética y la transparencia en el desempeño de toda función pública, tomando el ejemplo de los países de la OCDE.



LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN



- Es bien conocido los casos de empresas que son sancionadas y que cambian de nombre de persona jurídica, pero sus accionistas o participacionistas son los mismos, esta propuesta busca que esta modalidad utilizada para evadir la acción sancionadora del Estado pueda continuar siendo utilizada.

MUCHAS GRACIAS

FRANCIS
PAREDES CASTRO
CONGRESISTA

